



**Agencia de  
Innovación**

Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **24 de julio de 2025**

VISTO el Expediente AIF-E-15165-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento informático destinado a la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la modernización, mantenimiento y puesta a punto de la red de datos y telecomunicaciones de las distintas dependencias del Registro Civil Provincial.

Que mediante Disposición D.G.A.F. - A.I.T.F. N° 31/2025 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 - RAF 29, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de fecha 24 de junio de 2025 surge que se recibieron ofertas por parte de las firmas “OJEDA RAIMAPO JAVIER ALEJANDRO”, C.U.I.T. N° 20-93101374-3, “RIGA JORGE SEBASTIAN”, C.U.I.T. N° 20-30571474-8, “BOGDANICH MARIANO GERMÁN”, C.U.I.T. N° 20-23462969-8, y “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 14 de julio de 2025, la cual fue oportunamente publicada en los canales oficiales establecidos y notificada a las firmas oferentes.

Que a partir de su comunicación, dos de las firmas seleccionadas como preadjudicatarias, a saber: “OJEDA RAIMAPO JAVIER ALEJANDRO”, C.U.I.T. N° 20-93101374-3 y “BOGDANICH MARIANO GERMÁN”, C.U.I.T. N° 20-23462969-8, manifestaron su desistimiento respecto del mantenimiento de ofertas, lo que motivó la intervención de la Comisión de Preadjudicación a fin de reconsiderar el orden de mérito y preadjudicar los renglones vacantes a los oferentes que seguían en la correspondiente escala de evaluación, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder a las firmas.

Que conforme lo expuesto, se ha emitido el Acta de Preadjudicación Complementaria N° 1 emitida en fecha 16 de julio de 2025.

Que mediante estas se recomienda preadjudicar la Licitación Privada N° 01/25 - RAF 29 a la firma “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 15, N° 17, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26 y N° 27 por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 6.199.392,96), a la firma “RIGA JORGE SEBASTIAN”, C.U.I.T. N° 20-30571474-8 en los renglones N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 N° 13, N° 14, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38 y N° 39, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.509.289,00), por ajustarse a lo requerido y resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que asimismo se ha determinado el rechazo de las ofertas presentadas por las firmas “OJEDA RAIMAPO JAVIER ALEJANDRO”, C.U.I.T. N° 20-93101374-3 en el renglón N° 4; “RIGA JORGE SEBASTIAN”, C.U.I.T. N° 20-30571474-8 en el renglón N° 4; “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 en los renglones N° 18, N° 19 y N° 20 y “BOGDANICH MARIANO GERMÁN”, C.U.I.T. N° 20-23462969-8 en los renglones N° 18, N° 20 y N° 25 por no ajustarse a lo requerido, independientemente de los desistimientos previamente manifestados.

Que del mismo modo se ha determinado el fracaso de los renglones N° 12 y N° 28, debiendo gestionarse su adquisición mediante una nueva pieza administrativa.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Licitación Privada N° 01/2025 - RAF 29.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso a), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; la Resolución M.E. N° 1120/24; Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24, y las

///...2.-



**Agencia de  
Innovación**

Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

...//2.-

Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo II, y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/25, su modificatoria N° 11/25, N° 244/25 y N° 56/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS DIGITALES DE LA AGENCIA  
DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 01/2025 - RAF 29, referente a la adquisición de equipamiento informático destinado a la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la modernización, mantenimiento y puesta a punto de la red de datos y telecomunicaciones de las distintas dependencias del Registro Civil Provincial, a favor de las firmas “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 15, N° 17, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26 y N° 27 por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 6.199.392,96); y “RIGA JORGE SEBASTIAN”, C.U.I.T. N° 20-30571474-8 en los renglones N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38 y N° 39, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.509.289,00).

ARTÍCULO 2º.- Rechazar las ofertas presentadas para la Licitación Privada N° 01/2025 RAF 29, por las firmas “OJEDA RAIMAPO JAVIER ALEJANDRO”, C.U.I.T. N° 20-93101374-3 en el renglón N° 4; “RIGA JORGE SEBASTIAN”, C.U.I.T. N° 20-30571474-8 en el renglón N° 4; “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 en los renglones N° 18, N° 19 y N° 20; y “BOGDANICH MARIANO GERMÁN”, C.U.I.T. N° 20-23462969-8 en los renglones N° 18, N° 20 y N° 25.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasados los renglones N° 12 y N° 28 de la Licitación Privada N° 01/2025 - RAF 29.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de esta Agencia, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008AIF - U.G.C. AIF008, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.S.D. - A.I.T.F. N° **0006** /2025.

A.I.F.
M.F.B.
G.C.